República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción

Bogotá, D. C., 12 de agosto de 2020

INSTRUCCIÓN NÚMERO INTERNO 52240
(CUI 11001020400020180040500)
ÁLVARO URIBE VÉLEZ

OFICIO 4824

Doctor
ARTURO CHAR CHALJUB
Presidente
Senado de la República
Arturo.char@senado.gov.co
Capitolio Nacional Plaza de Bolívar
Edificio Nuevo del Congreso oficina 430
Tel.3823000/ 3823473/74
Cra.7 No.8-68_ oficina 430
Ciudad

De manera atenta y conforme lo dispuesto en providencia del tres (3) de agosto de 2020, proferida por la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado **CÉSAR AUGUSTO REYES MEDINA**, me permito comunicarle que se definió la situación jurídica del senador **ÁLVARO URIBE VÉLEZ,** identificado con la C.C. No.70.041.053 expedida en Medellín, con **imposición de medida de aseguramiento de detención preventiva**, como presunto determinador de los delitos de Soborno a testigo en actuación penal y Fraude procesal, de conformidad con las argumentaciones consignadas en la parte motiva de esa providencia.

Igualmente, que en esa misma determinación se sustituyó la medida de aseguramiento con fundamento en el artículo 357 *-parágrafo-* de la Ley 600 de 2000, por la detención domiciliaria.

Por lo tanto, el senador **ÁLVARO URIBE VÉLEZ** cumplirá la privación de la libertad en el lugar de residencia que señaló para dicho efecto, esto es, en la ciudad de Montería, corregimiento El Sabana, predio "El Ubérrimo".

Dicha providencia se encuentra ejecutoriada, es decir, en firme.

Acorde con la instrucción del Magistrado Ponente y a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política y 277 de la Ley 5ª de 1992, se libra esta comunicación para que en el marco de sus competencias imprima el trámite correspondiente según las precitadas disposiciones, de lo cual solicito se informe a la Sala.

Atentamente,

HÉCTOR JAVIER ALARCÓN GRANOBLES
Presidente
Sala Especial de Instrucción